

Chía, 21 de octubre de 2021

Señor:

JAIME ALIRIO MORENO ÁVILA

Lote "El Danubio" casa lote

Vereda Dindalito

Municipio de Espinal, Departamento del Tolima.

REFERENCIA: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva Girardot.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución N° 20216060016335 del 29 de septiembre de 2021 expedida por la ANI. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación.

Ficha Predial N°. ANG-UF4-143-1-D.

Respetado señor:

Que el **Oficio de Citación con Radicado S1-015790 de fecha 30 de septiembre de 2021**, fue enviado el 1 de octubre de 2021 por medio de la empresa de envíos 4/72 a la dirección del predio denominado Lote "El Danubio" casa lote, ubicado en la Vereda Dindalito del Municipio del Espinal del Departamento del Tolima, bajo la Guía No. YP004467969CO.

De igual forma, el **Oficio de Citación con Radicado S1-015790 de fecha 30 de septiembre de 2021** fue enviado por correo electrónico a las direcciones electrónicas nancypatriciamoreno@hotmail.com y edwinfmor@hotmail.com, el mismo 30 de septiembre de 2021; mensaje que fue entregado satisfactoriamente en cada dirección de correo electrónico.

Que mediante el mencionado **Oficio de Citación con Radicado S1-015790 de fecha 30 de septiembre de 2021** se le instó a comparecer para notificarse personalmente o por medios electrónicos de la Resolución No 20216060016335 del 29 de septiembre de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- "*Por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldaña Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, Departamento del Tolima.*"

No obstante, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal del señor **JAIME ALIRIO MORENO ÁVILA**.

Como consecuencia de lo anterior **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** expidió oficio **S1-015872** de fecha 8 de octubre de 2021, mediante el cual se efectúa la notificación por aviso de la Resolución de Expropiación N°. 20216060016335 del 29 de septiembre de 2021, fue enviado el día 9 de octubre de 2021, por medio de la empresa de envíos 4/72 a la dirección del predio denominado **Lote "El Danubio" casa lote**, ubicado en la Vereda Dindalito en el Municipio de Espinal, Departamento del Tolima, bajo Guía No. YP004481237CO.

Que de igual forma el 13 de octubre de 2021 **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** envió el oficio **S1-015872 de fecha 8 de octubre de 2021**, a los correos electrónicos nancypatriciamoreno@hotmail.com y edwinfmor@hotmail.com, los cuales fueron entregados a cada destinatario, tal y como se puede evidenciar en los documentos que reposan en la carpeta predial.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al Inciso 1° del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

AVISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060016335



Fecha: 29-09-2021

“ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. ”

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, y la Resolución No. 940 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que, el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *“La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa”*.

Que, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)”*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Página 1 de 16



RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de un predio requerido para la ejecución del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima.* ”

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define “*como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.*”

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: “*En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial.*”

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con Autovía Neiva Girardot S.A.S., el Contrato de Concesión No. 17 del 30 de octubre de 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial Neiva-Espinal-Girardot, Tramo Saldaña-Espinal Segunda Calzada, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial “Neiva-Espinal-Girardot”, la Agencia Nacional de Infraestructura, requiere la adquisición de un predio identificado con la ficha predial No. **ANG-UF4-143-1-D** de fecha 15 de octubre de 2020, elaborada por la concesión **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en el Tramo Saldaña - Espinal Segunda Calzada, con un área requerida de terreno de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO COMA SESENTA METROS CUADRADOS (341,60 m²)**.

Que, la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas: inicial K 172+982,61 (D) y Final K 173+008,50 (D), de la vía que de Saldaña conduce a Espinal, que hace parte del predio de mayor extensión denominado **LOTE “EL DANUBIO” CASA LOTE**, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, Departamento del Tolima, identificado con la cédula catastral No. **7326800020000002053700000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **357-15813** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima) y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial No. **ANG-UF4-143-1-D**, discriminados de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** En longitud de catorce metros (14,00 m), lindando con VÍA VEREDAL ZANJA SECA - Puntos (3 al 4); **POR EL SUR:** En longitud de catorce metros (14,00 m), lindando con VÍA CHICORAL - ESPINAL - Puntos (6 al 1); **POR EL ORIENTE:** En longitud de veinticuatro coma cuarenta metros (24,40 m), lindando con MELBA OYUELA DE SILVA – PIOR ES NADA - Puntos (4 al 6) y, **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de veinticuatro coma cuarenta metros (24,40 m), lindando con MARIA SUSANA GARCÍA CAMPOS – EL DANUBIO/(LOTE) - Puntos (1 al 3).

La zona de terreno se requiere con las construcciones, construcciones anexas y cultivos y especies, señalados en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
------	-----------------------------------	----------	------

Página 2 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. ”

1	<p>Construcción 1: residencias que consta de 2 pisos. Piso 1: de forma irregular con medidas aproximadas de 13,10 m x 5,98 m, piso en cemento afinado con un espesor de 0,20 m, muros en bloque samo pañetados y pintados de una altura de 2,00 m, entrepiso en placa de concreto reforzado de 0,20m de espesor con un alero de 1,20m soportado por tres columnas de concreto reforzado de 0,40 m X 0,40 m y una altura de 2,20 m. Compuesto por: Habitación 1: cuenta con un baño de 1,00 m X 1,20m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y en su interior con enchape a 1,20m de altura, un sanitario, puerta con marco en madera de 0,80m X 1,70m, cuenta un lavamanos empotrado en uno de los muros con una cobertura de 0,60m X 0,45m en enchape con baldosa, tres puertas metálicas de 1,00m X 2,00m con marco metálico cada una, una ventana metálica de 1,40m X 1,05m en tres naves con vidrio martillado y una ventana protegida con reja metálica con vidrio martillado de 1,70m X 1,05m, tres áreas de ventilación en bloque calado de 0,25m X 3,00m. Habitación 2: con una puerta metálica de 2,00m X 1,50m con marco metálico, una puerta metálica de 2,05m X 1,00m con marco metálico, una ventana de 1,80m X 0,95m con tres naves protegida con reja metálicas y vidrio martillado zona de ventilación en bloque calado de 1,80m X 0,40m. Habitación 3: con puerta metálica de 1,00m X 2,00m con marco metálico, una ventana de 0,35m X 2,00m en marco metálico con reja metálicas y vidrio martillado; cuenta con un baño privado de 1,10 m X 1,60 m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en su exterior y enchapado en su interior, una batería sanitaria, un lavamanos, con puerta en madera de 0,60m X 1,65m. Cocina: de 2,30m X 3,30m piso en placa de concreto de 0,20m de espesor, muros de doble altura en bloque samo pañetado y pintado, cubierta en teja de zinc soportada por estructura en correas metálica de 0,10m X 0,025m, consta de un mesón en concreto enchapado en baldosín de 3,30m X 0,60m y altura 1,00m con un lava platos empotrado en acero inoxidable, otro mesón bajo el anterior en concreto enchapado en baldosín 2,03m X 0,60m y 0,50m de altura, zona de ventilación en bloque calado de 2,50m X 0,35m protegido con reja metálicas. Bajo el piso se encuentra un tanque de almacenamiento de 2,90m X 2,30m y de 1,80m de profundidad piso en concreto, muros en mampostería pañetado e impermeabilizado, cuenta con una tapa metálica de 0,45m X 0,50m.</p>	78,37	m ²
1	<p>Sala: con una puerta metálica de 1,50m X 2,00m con marco metálico, una ventana de 1,40m X 1,00m de tres secciones con vidrio martillado y reja metálicas de seguridad en láminas de hierro de 1 pulgada, ventana superior con reja metálica de 0,25m X 3,00m con protección en malla de angeo. Baño: de 1,60 m X 2,05 m piso enchapado en baldosa, con dos módulos dividido por un muro en bloque samo enchapado en baldosa uno para sanitario y otro para ducha con enchape completo en baldosa, puerta en acrílico de 0,80m X 1,60m con marco en aluminio, una batería sanitaria, un lavamanos y el techo es en placa de concreto de 0,20 m sobre el cual se construyó un tanque de almacenamiento en muro impermeabilizado de 1,90m X 1,60m X 0,80m de altura con tapa en tablas de madera, una puerta metálica de 1,80m X 0,85m con marco metálico y vidrio martillado protegido por una reja metálica de 0,65m X 0,70m, con un vano de 1,80 m X 0,85 m en marco</p>	78,37	m ²

Página 3 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de un predio requerido para la ejecución del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima.* ”

	<p>metálico.</p> <p>Piso 2: Residencias de forma irregular con medidas aproximadas de 14,30 m x 6,25 m, muros en bloque samo pañetados y pintados de una altura de 2,00 m, cubierta a dos aguas en teja de zinc sobre correas metálicas de 4" X 1" pulgadas con cielo raso en machimbre, tiene una canal recolectora de agua de 0,30 m X 0,20 m por uno costado de 9,20 metros de longitud, cuenta con un pasillo de 1,20 m x 9,20 m con piso terminado en mineral sobre este descansa un tanque almacenamiento de agua de 9,20m X 1,20m y con una profundidad de 0,60m con muros en bloque samo pañetados e impermeabilizado en su interior, a este piso se accede por escaleras de 0,90m de ancho y dos ramales uno de 14 pasos de 30 cm cada uno y una longitud total de 4,20m y el otro de 8 pasos de 30 cm cada uno y de 2,40m de longitud tiene con una baranda metálicas de 1,10m de altura en tubo de 1" pulgada de diámetro con barrotes cada 15 cm en tubo cuadrado de 1/2 pulgada, y puerta de 0,90m X 0,80m en marco en madera y con barrotes en madera, bajo las escaleras se encuentra un depósito una reja metálica con forma rectangular de 1,12m X 0,70m y triangular 0,85m X 1,12m. de en concreto de 0,90m de ancho. cuenta con un descanso de 1,45m X 1,15m en placa de concreto de 0,15 m y con barandas metálicas de 1,10m de altura en tubo de 1" pulgada de diámetro con barrotes cada 15 cm en tubo cuadrado de 1/2 pulgada. Esta planta está compuesta por siete habitaciones:</p> <p>Habitación 1: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, una puerta metálica con vidrio martillado de 2,20m X 1,00m con marco metálico y reja de seguridad al costado una ventana con vidrio martillado con reja metálica de 0,80m X 0,90m, tiene una ventana de 1,50m X 1,20m con reja metálicas y vidrio martillado de tres módulos con marco metálico, cuenta con baño con piso en cemento de 0,15m de espesor y enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, una batería sanitaria, un lavamanos y ducha, modulado con separador en acrílico de corredera con marco en aluminio de 1,65m X 1,10m con puerta de ingreso en acrílico de 0,60m X 1,55m con marco en aluminio, una ventana de 0,50m X 1,60m con marco metálico y reja de seguridad.</p>	90,33	m ²
1	<p>Habitación 2: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico, una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, cuenta con baño privado de 1,60m X 1,10m con piso enchapado en baldosín, muros en bloque samo pañetado y pintado en el exterior y enchapado en su interior con puerta en acrílico de 0,60m X 1,65m en marco de aluminio cuenta una batería sanitaria, lavamanos y ducha. Habitación 3: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, una ventana de 0,30m X 0,80m en marco metálico y reja de seguridad en tubo cuadrado, puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico, cuenta con baño privado de 1,60m X 1,10m con piso en cemento de 0,15m de altura y enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, con puerta en acrílico de 0,60m X 1,65m en marco de aluminio cuenta una batería sanitaria, lavamanos y ducha. Habitación 4: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo</p>	90,33	m ²

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima.* "

	<p>pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, cuenta con una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, una puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico; baño privado de 1,60m X 1,10 m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, una puerta en acrílico de 0,60m X 1,55m en marco de aluminio, una batería sanitaria, lavamanos y ducha; Habitación 5: piso terminado en baldosa cerámica, muros en bloque samo pañetados y pintados con guarda escoba en cerámica de 0,08m, una puerta metálica de 2,00m X 0,85m con marco metálico, otra puerta metálica de 2,15m X 0,90m con marco metálico, reja metálica con vidrio martillado de 0,70m X 0,80m y otra ventana en la parte superior de 1,00m X 0,10m con reja y vidrio, cuenta con una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, cuenta con baño de 2,05m X 1,13m con piso en cemento de 0,10m de altura y enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, con puerta en acrílico de 0,65m X 1,55m, con separador en acrílico de 1,50m X 1,13m tiene ducha, una batería sanitaria y lavamanos.</p>		
1	<p>Habitación 6: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, cuenta con una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, una puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico; baño privado de 1,60m X 1,10 m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, una puerta en acrílico de 0,60m X 1,55m en marco de aluminio, una batería sanitaria, lavamanos y ducha. Habitación 7: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, cuenta con una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, una puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico, una puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico; baño privado de 1,60m X 1,10 m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, una puerta en acrílico de 0,65m X 1,65m en marco de aluminio, una batería sanitaria, lavamanos y ducha.</p>	90,33	m ²
2	<p>Construcción 2: Baño de 1,30m X 1,00m con piso enchapado en baldosa, muros en bloque samo enchapado en interior y exterior con baldosa, cubierta en placa de concreto de 0,10m de espesor, con una puerta en acrílico con marco en aluminio de 1,70m X 0,60m; cuenta con una batería sanitaria y un lavamanos.</p>	1,30	m ²
	<p>Construcción 3: Bodega de 3,50m X 3,90m con piso en cemento afinado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y cubierta en teja de zinc sobre coreas metálicas de 4"X 1"; cuenta con dos ventanillas de 1,50m X 0,25m con marco metálico y con barrotes en varilla de ½" una cuenta con protección en malla de angeo; una ventana de 1,10m X 1,00m de dos naves en marco metálico; una puerta metálica de</p>		

Página 5 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. "

3	1,00m X 2,00m con marco metálico; una puerta corrediza metálica de 1,00m X 2,10m que se desliza por rieles metálicos de 2,50m de longitud; cuenta con un baño privado de 1,00m X 1,20m con muros en bloque samo pañetado y pintado en su exterior, en su interior se encuentra totalmente enchapado en baldosa, el techo es en placa de concreto de 0,10m de espesor sobre la cual se encuentra construido un tanque de almacenamiento de 0,75m de altura con muros en bloque samo pañetado, pinta e impermeabilizado, el baño cuenta con un sanitario y un lavamanos.	13,65	m ²
---	--	-------	----------------

(Fiel copia de la Ficha predial ANG-UF4-143-1-D de fecha 15 de octubre de 2020 – Construcciones)

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
4	Anden cubierto de 7,80m X 2,20m: piso en cemento afinado con un espesor de 0,10m, cubierta en teja de zinc soportada por estructura en correas metálicas de sección 1" X 4" pulgadas que a su vez es soportada por 4 postes en concreto reforzado de 3,00 m con cerramiento en malla eslabonada de 2,50m de altura con tres hilos de alambre de púas en la parte superior, una puerta de 1,00 x 2,00m con marco en tubo metálico de 1,5 pulgadas soportada por un poste de concreto de 0,12m X 0,12m y de 3,00m de altura, en el lateral derecho una reja metálica de 1,20m de altura con protección en malla tipo gallinero y por el otro costado un muro en bloque samo pañetado y pintado de 2,00m de altura aproximadamente.	17,16	m ²
5	Patio cubierto 1: de 3,50m x 3,00m aproximadamente piso en placa de concreto con un espesor de 0,10m con terminado en cemento afinado, un muro de 2,50m de altura en bloque samo pañetados y pintados a una cara, cubierta en teja de zinc soportada por estructura de correas metálicas de 1" X 4" pulgadas, con un alero de 1,20 m; cuenta con dos cajas en inspección de 0,70m X 0,50m; 0,50m X 0,60 m en mampostería de 0,50m de profundidad con tapa en concreto	10,42	m ²
6	Lavadero de 1,95m X 1,20 y de 0,75m de profundidad, con muros en bloque pañetado y pintado de 0,15m de espesor e impermeabilizado es su interior, tiene un fregadero en concreto de 0,82m X 1,20m y de 0,07m de espesor con bordillos laterales de 0,08m de altura.	2,34	m ²
7	Patio cubierto 2: de forma irregular con piso en placa de concreto de un espesor de 0,10m y terminado en cemento afinado, muros en bloque samo pañetados y pintados, cubierta en teja de zinc sobre estructura de correas metálicas de sección 1" x 4" pulgadas y soportada por tres columnas en guadua de 0,25m de diámetro de 2,5m de altura media, por un costado tiene un muro de 5,06m de largo X 2,00 m de alto construido en bloque samo pañetado y pintado, una puerta metálica con marco metálico de 1,00m X 1,90m, una ventana metálica de dos naves con vidrio martillado de 1,00m X 1,00m.	10,57	m ²
8	Zona dura 1 de 0,77m X 10,40m en concreto con un espesor de 0,12m.	8,01	m ²
9	Zona dura 2 de 2,05m X 2,00m en cemento con un espesor de 0,10m con un sifón metálico.	4,10	m ²
10	Zona dura 3 de 2,60 m X 2,05 m en concreto con terminado en cemento afinado de un espesor de 0,10m; cuenta con una caja de inspección de 0,60 m X 0,60 m en mampostería de 0,40 m de profundidad con tapa en concreto de 0,05 m de espesor.	5,33	m ²
11	Zona dura 4 de 1,75m X 5,85m en concreto de 0,10m de espesor con terminado en cemento afinado, cuenta con tres cajas de inspección de 0,60 m X 0,55 m, 0,70m X 0,35m y de	10,24	m ²

Página 6 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. ”

	0,60 m X 0,70 m con una profundidad de 0,40 m construidas en mampostería con tapa de concreto de 5 cm de espesor.		
12	Enramada de 2,30m X 5,60 m en concreto de 0,10m de espesor de 0,10m. Cuenta con una cubierta a doble altura en teja de zinc sobre estructura de correas metálicas de sección 1" x 4" pulgadas y soportada por una columna de cuatro ángulos metálicos de 1" pulgada y flejes cada 30 cm en varilla de 3/8" de pulgada y una altura de 2,50m.	12,88	m ²
13	Perrera de 2,40m X 1,30m en estructura de ángulo metálico con revestimiento total en malla eslabonada de 1,50m de altura, la estructura esta cimentada sobre un bordillo en bloque samo y cubierta en teja eternit.	3,12	m ²
14	Rampa de acceso de 1,85m X 1,40m en concreto de 0,15m de espesor, con bordillo en ladrillo de 0,10m, bajo esta se encuentra un tubo en concreto de 600 mm.	2,59	m ²
15	Pozo séptico de 3,90m X 5,60m: construido con muros en mampostería de 2,50 m de altura tapa en placa de concreto de un espesor de 0,10m.	54,6	m ³
16	Cárcamo 1 de 7,35 m de longitud, con piso en cemento de 0,10m de espesor, muros laterales en ladrillo pañetado de profundidad 0,40m y ancho de 0,72m.	7,35	m
17	Cárcamo 2 de 0,25m de profundidad, 0,50m de ancho y 6,40m de longitud, con piso en cemento de 0,10m de espesor, muros en mampostería pañetados, con rejilla metálica de 0,25m de ancho en ángulos principales de 1" pulgada y travesaños de 1/2" pulgada cuenta con cinco bisagras de 1/2" pulgada.	6,4	m
18	Muro lateral 1 de 11,20m de longitud, 0,15m de espesor y 2,50m de altura construido en bloque samo pañetado y pintado a una cara, con sistema de pórtico de viga y columnas.	11,20	m
19	Cerramiento 1 de 12,28 m de longitud construido en teja de zinc y en postes de madera de una altura aproximada de 1,80m, con bordillo de cimiento en cemento de 0,20m X 0,12m.	12,28	m
20	Cerramiento 2 en malla eslabonada de 1,20m de longitud y de una altura aproximada de 2,00m, con recubrimiento en lámina metálica y teja de zinc pintadas, sostenido por una varilla de 1/2" pulgada de 1,20m de longitud, con un bordillo en bloque pañetado y pintado de 0,30m de altura y un espesor de 0,15m.	1,20	m
21	Cerramiento 3 en postes de madera de 1,50m de altura con malla tipo gallinero.	11,89	m
22	Aljibe de 1,00m X 1,00m y una profundidad de 8,00m, sellado con una tapa de concreto de 0,10m de espesor	8,00	m
23	Portón 1 de 3,50 m de longitud y 2,80m de altura de dos naves en teja de zinc con estructura en tubo cuadrado de 1/2" pulgada y tubo de 1" pulgada con bisagras empotrado a dos columnas de 0,25m X 0,25m en concreto reforzado de 2,80m de altura	1	Un
24	Portón 2 de 4,00 m de longitud y 2,20m de altura de dos naves plegable en teja de zinc con estructura en tubo cuadrado de 1/2" pulgada y tubo de 1" pulgada con bisagras empotrado en una costado a columnas de 0,20m X 0,20m en concreto reforzado de 2,20m de altura y al otro costado va soldado a un tubo metálico de 2,00m con diámetro de 4" pulgadas; cuenta con una concertina en la parte superior y dos cuerdas de alambre de púas de 4,00m de longitud.	1	Un
25	Medidor de gas para desconexión definitiva	1	Un
26	Medidor de electricidad para desconexión definitiva	2	Un
27	Medidor de agua para desconexión definitiva	1	Un

(Fiel copia de la Ficha predial ANG-UF4-143-1-D de fecha 15 de octubre de 2020 – Construcciones anexas)

CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES

Página 7 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. ”

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
Mango reina (D=0,60m)	1		Un
Mango tommy (D=0,60m)	2		Un
Pomarrosa (D=0,20m)	2		Un

(Fiel copia de la Ficha predial ANG-UF4-143-1-D de fecha 15 de octubre de 2020 – Cultivos y/o especies vegetales)

Que los linderos del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública número 1891 de fecha 09 de diciembre de 2017 de la Notaría segunda del Espinal.

Que el señor **JAIME ALIRIO MORENO ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.894.524 adquirió el derecho real de dominio del predio denominado LOTE “EL DANUBIO” CASA LOTE como se describe a continuación:

El señor **JAIME ALIRIO MORENO AVILA** adquirió el Derecho real de dominio del inmueble denominado “**LOTE**”, a título de **COMPRAVENTA** a la señora **ROSA ERNESTINA GUZMAN**, tal y como consta en la Escritura Pública No. 607 del 29 de Julio de 1999 otorgada en la Notaría Segunda de Espinal (Tolima), debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-15813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal. (Anotación 5). Posteriormente el señor **JAIME ALIRIO MORENO AVILA** consolidó la titularidad sobre la totalidad del inmueble denominado “**LOTE**”, a título de Adjudicación en sucesión de la causante señora **DIVA LOZANO DE MORENO**, tal y como consta en la Escritura Pública No. 1891 del 9 de diciembre de 2017 otorgada en la Notaría Segunda de Espinal (Tolima), debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-15813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal. (Anotación 8).

Que la Sociedad Autovía Neiva Girardot S.A.S. realizó el estudio de títulos de fecha quince (15) de octubre de 2020, en el cual conceptuó que es viable la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de enajenación voluntaria y/o expropiación.

Que **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA, el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA, emitió el Avalúo Comercial Corporativo ANG-UF4-143-1-D, de fecha 30 de enero de 2021 del **INMUEBLE**, fijando el mismo en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$254'976.104,22)**, que corresponde al área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas o mejoras incluidas en ella, cultivos y especies, discriminadas de la siguiente manera:

AVALÚO COMERCIAL	
PREDIO: LOTE “EL DANUBIO” CASA LOTE – VEREDA DINDALITO - MUNICIPIO DE ESPINAL/TOLIMA	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Valor Total del Terreno:	\$ 62.000.400,00
Valor Total Construcciones:	\$ 159.114.632,33
Valor Total Construcciones Anexas:	\$ 33.297.964,00
Valor Total Cultivos:	\$ 532.357,89
Valor Total Lucro Cesante:	\$ -
Valor total Servidumbre	\$ -
Daño emergente:	\$ 30.750,00
VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL:	\$ 254.976.104,22

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$254'976.104,22)

Que **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 30 de enero de 2021, formuló Oferta Formal de Compra No. **S1-014176** del dieciocho (18) de marzo de 2021, al señor **JAIME ALIRIO MORENO ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.894.524.

Página 8 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de un predio requerido para la ejecución del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldaña Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima.* ”

Que la Oferta Formal de Compra No. **S1-014176** del dieciocho (18) de marzo de 2021, fue notificada por aviso con consecutivo S1-014280 del cinco (05) de abril de 2021, el cual fue entregado en el predio el día veintitrés (23) de abril de 2021, tal y como se evidencia en la parte inferior del mentado documento.

Que mediante Oficio No. **S1-014605** de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. **S1-014176 del dieciocho (18) de marzo de 2021**, esta misma fue registrada en la anotación número 10 del folio de matrícula inmobiliaria número 357-15813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), el veintinueve (29) de abril de 2021.

Que de conformidad con el folio de Matrícula Inmobiliaria número 357-15813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), sobre el predio No recaen embargos y/o medidas cautelares.

Que mediante memorando No. **20216040114863 del 20 de agosto de 2021**, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **ANG-UF4-143-1-D**, cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Concesionario **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** radicado ANI No. 20214090923322.

Que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE**, los titulares del derecho de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

Zona de terreno identificada con la ficha predial No. **ANG-UF4-143-1-D** de fecha 15 de octubre de 2020, elaborada por la concesión **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en el Tramo Saldaña - Espinal Segunda Calzada, con un área requerida de terreno de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO COMA SESENTA METROS CUADRADOS (341,60 m2)**, y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, que se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas: inicial K 172+982,61 (D) y Final K 173+008,50 (D), de la vía que de Saldaña conduce a Espinal, que hace parte del predio de mayor extensión denominado **LOTE “EL DANUBIO” CASA LOTE**, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, Departamento del Tolima, identificado con la cédula catastral No. **732680002000000020537000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **357-15813** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima) y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial No. **ANG-UF4-143-1-D**, discriminados de la siguiente manera: **POR EL NORTE**: En longitud de catorce metros (14,00 m), lindando con VÍA VEREDAL ZANJA SECA - Puntos (3 al 4); **POR EL SUR**: En longitud de catorce metros (14,00 m), lindando con VÍA CHICORAL - ESPINAL - Puntos (6 al 1); **POR EL ORIENTE**: En longitud de veinticuatro coma cuarenta metros (24,40 m), lindando con MELBA OYUELA DE SILVA – PIOR ES NADA - Puntos (4 al 6) y, **POR EL OCCIDENTE**: En longitud de veinticuatro coma cuarenta metros (24,40 m), lindando con MARIA SUSANA GARCÍA CAMPOS – EL DANUBIO/(LOTE) - Puntos (1 al 3).

La zona de terreno se requiere con las construcciones, construcciones anexas y cultivos y especies, señalados en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	Construcción 1: residencias que consta de 2 pisos. Piso 1: de	78,37	m ²

Página 9 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima.* "

	<p>forma irregular con medidas aproximadas de 13,10 m x 5,98 m, piso en cemento afinado con un espesor de 0,20 m, muros en bloque samo pañetados y pintados de una altura de 2,00 m, entepiso en placa de concreto reforzado de 0,20m de espesor con un alero de 1,20m soportado por tres columnas de concreto reforzado de 0,40 m X 0,40 m y una altura de 2,20 m. Compuesto por:</p> <p>Habitación 1: cuenta con un baño de 1,00 m X 1,20m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y en su interior con enchape a 1,20m de altura, un sanitario, puerta con marco en madera de 0,80m X 1,70m, cuenta un lavamanos empotrado en uno de los muros con una cobertura de 0,60m X 0,45m en enchape con baldosa, tres puertas metálicas de 1,00m X 2,00m con marco metálico cada una, una ventana metálica de 1,40m X 1,05m en tres naves con vidrio martillado y una ventana protegida con reja metálica con vidrio martillado de 1,70m X 1,05m, tres áreas de ventilación en bloque calado de 0,25m X 3,00m. Habitación 2: con una puerta metálica de 2,00m X 1,50m con marco metálico, una puerta metálica de 2,05m X 1,00m con marco metálico, una ventana de 1,80m X 0,95m con tres naves protegida con reja metálicas y vidrio martillado zona de ventilación en bloque calado de 1,80m X 0,40m. Habitación 3: con puerta metálica de 1,00m X 2,00m con marco metálico, una ventana de 0,35m X 2,00m en marco metálico con reja metálicas y vidrio martillado; cuenta con un baño privado de 1,10 m X 1,60 m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en su exterior y enchapado en su interior, una batería sanitaria, un lavamanos, con puerta en madera de 0,60m X 1,65m. Cocina: de 2,30m X 3,30m piso en placa de concreto de 0,20m de espesor, muros de doble altura en bloque samo pañetado y pintado, cubierta en teja de zinc soportada por estructura en correas metálica de 0,10m X 0,025m, consta de un mesón en concreto enchapado en baldosín de 3,30m X 0,60m y altura 1,00m con un lava platos empotrado en acero inoxidable, otro mesón bajo el anterior en concreto enchapado en baldosín 2,03m X 0,60m y 0,50m de altura, zona de ventilación en bloque calado de 2,50m X 0,35m protegido con reja metálicas. Bajo el piso se encuentra un tanque de almacenamiento de 2,90m X 2,30m y de 1,80m de profundidad piso en concreto, muros en mampostería pañetado e impermeabilizado, cuenta con una tapa metálica de 0,45m X 0,50m.</p>		
1	<p>Sala: con una puerta metálica de 1,50m X 2,00m con marco metálico, una ventana de 1,40m X 1,00m de tres secciones con vidrio martillado y reja metálicas de seguridad en láminas de hierro de 1 pulgada, ventana superior con reja metálica de 0,25m X 3,00m con protección en malla de angeo. Baño: de 1,60 m X 2,05 m piso enchapado en baldosa, con dos módulos dividido por un muro en bloque samo enchapado en baldosa uno para sanitario y otro para ducha con enchape completo en baldosa, puerta en acrílico de 0,80m X 1,60m con marco en aluminio, una batería sanitaria, un lavamanos y el techo es en placa de concreto de 0,20 m sobre el cual se construyó un tanque de almacenamiento en muro impermeabilizado de 1,90m X 1,60m X 0,80m de altura con tapa en tablas de madera, una puerta metálica de 1,80m X 0,85m con marco metálico y vidrio martillado protegido por una reja metálica de 0,65m X 0,70m, con un vano de 1,80 m X 0,85 m en marco metálico.</p>	78,37	m ²

Página 10 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un predio requerido para la ejecución del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima.* ”

	<p>Piso 2: Residencias de forma irregular con medidas aproximadas de 14,30 m x 6,25 m, muros en bloque samo pañetados y pintados de una altura de 2,00 m, cubierta a dos aguas en teja de zinc sobre correas metálicas de 4" X 1" pulgadas con cielo raso en machimbre, tiene una canal recolectora de agua de 0,30 m X 0,20 m por uno costado de 9,20 metros de longitud, cuenta con un pasillo de 1,20 m x 9,20 m con piso terminado en mineral sobre este descansa un tanque almacenamiento de agua de 9,20m X 1,20m y con una profundidad de 0,60m con muros en bloque samo pañetados e impermeabilizado en su interior, a este piso se accede por escaleras de 0,90m de ancho y dos ramales uno de 14 pasos de 30 cm cada uno y una longitud total de 4,20m y el otro de 8 pasos de 30 cm cada uno y de 2,40m de longitud tiene con una baranda metálicas de 1,10m de altura en tubo de 1" pulgada de diámetro con barrotes cada 15 cm en tubo cuadrado de 1/2 pulgada, y puerta de 0,90m X 0,80m en marco en madera y con barrotes en madera, bajo las escaleras se encuentra un depósito una reja metálica con forma rectangular de 1,12m X 0,70m y triangular 0,85m X 1,12m. de en concreto de 0,90m de ancho. cuenta con un descanso de 1,45m X 1,15m en placa de concreto de 0,15 m y con barandas metálicas de 1,10m de altura en tubo de 1" pulgada de diámetro con barrotes cada 15 cm en tubo cuadrado de 1/2 pulgada. Esta planta está compuesta por siete habitaciones: Habitación 1: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, una puerta metálica con vidrio martillado de 2,20m X 1,00m con marco metálico y reja de seguridad al costado una ventana con vidrio martillado con reja metálica de 0,80m X 0,90m, tiene una ventana de 1,50m X 1,20m con reja metálicas y vidrio martillado de tres módulos con marco metálico, cuenta con baño con piso en cemento de 0,15m de espesor y enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, una batería sanitaria, un lavamanos y ducha, modulado con separador en acrílico de corredera con marco en aluminio de 1,65m X 1,10m con puerta de ingreso en acrílico de 0,60m X 1,55m con marco en aluminio, una ventana de 0,50m X 1,60m con marco metálico y reja de seguridad.</p>	90,33	m ²
1	<p>Habitación 2: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico, una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, cuenta con baño privado de 1,60m X 1,10m con piso enchapado en baldosín, muros en bloque samo pañetado y pintado en el exterior y enchapado en su interior con puerta en acrílico de 0,60m X 1,65m en marco de aluminio cuenta una batería sanitaria, lavamanos y ducha. Habitación 3: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, una ventana de 0,30m X 0,80m en marco metálico y reja de seguridad en tubo cuadrado, puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico, cuenta con baño privado de 1,60m X 1,10m con piso en cemento de 0,15m de altura y enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, con puerta en acrílico de 0,60m X 1,65m en marco de aluminio cuenta una batería sanitaria, lavamanos y ducha. Habitación 4: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo</p>	90,33	m ²

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima.* "

	<p>pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, cuenta con una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, una puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico; baño privado de 1,60m X 1,10 m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, una puerta en acrílico de 0,60m X 1,55m en marco de aluminio, una batería sanitaria, lavamanos y ducha; Habitación 5: piso terminado en baldosa cerámica, muros en bloque samo pañetados y pintados con guarda escoba en cerámica de 0,08m, una puerta metálica de 2,00m X 0,85m con marco metálico, otra puerta metálica de 2,15m X 0,90m con marco metálico, reja metálica con vidrio martillado de 0,70m X 0,80m y otra ventana en la parte superior de 1,00m X 0,10m con reja y vidrio, cuenta con una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, cuenta con baño de 2,05m X 1,13m con piso en cemento de 0,10m de altura y enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, con puerta en acrílico de 0,65m X 1,55m, con separador en acrílico de 1,50m X 1,13m tiene ducha, una batería sanitaria y lavamanos.</p>		
1	<p>Habitación 6: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, cuenta con una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, una puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico; baño privado de 1,60m X 1,10 m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, una puerta en acrílico de 0,60m X 1,55m en marco de aluminio, una batería sanitaria, lavamanos y ducha. Habitación 7: piso en placa de concreto con terminado en mineral, muros en bloque samo pañetado y pintado con guarda escoba en cemento de 0,08m, cuenta con una ventana de 1,50m X 1,20m de tres secciones en vidrio martillado con reja metálica de seguridad, una puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico, una puerta metálica de 2,00m X 0,90m con marco metálico; baño privado de 1,60m X 1,10 m con piso enchapado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y enchapado en su interior, una puerta en acrílico de 0,65m X 1,65m en marco de aluminio, una batería sanitaria, lavamanos y ducha.</p>	90,33	m ²
2	<p>Construcción 2: Baño de 1,30m X 1,00m con piso enchapado en baldosa, muros en bloque samo enchapado en interior y exterior con baldosa, cubierta en placa de concreto de 0,10m de espesor, con una puerta en acrílico con marco en aluminio de 1,70m X 0,60m; cuenta con una batería sanitaria y un lavamanos.</p>	1,30	m ²
3	<p>Construcción 3: Bodega de 3,50m X 3,90m con piso en cemento afinado, muros en bloque samo pañetados y pintados en el exterior y cubierta en teja de zinc sobre coreas metálicas de 4"X 1"; cuenta con dos ventanillas de 1,50m X 0,25m con marco metálico y con barrotes en varilla de ½" una cuenta con protección en malla de angeo; una ventana de 1,10m X 1,00m de dos naves en marco metálico; una puerta metálica de</p>	13,65	m ²

Página 12 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. ”

	1,00m X 2,00m con marco metálico; una puerta corrediza metálica de 1,00m X 2,10m que se desliza por rieles metálicos de 2,50m de longitud; cuenta con un baño privado de 1,00m X 1,20m con muros en bloque samo pañetado y pintado en su exterior, en su interior se encuentra totalmente enchapado en baldosa, el techo es en placa de concreto de 0,10m de espesor sobre la cual se encuentra construido un tanque de almacenamiento de 0,75m de altura con muros en bloque samo pañetado, pinta e impermeabilizado, el baño cuenta con un sanitario y un lavamanos.		
--	--	--	--

(Fiel copia de la Ficha predial ANG-UF4-143-1-D de fecha 15 de octubre de 2020 – Construcciones)

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
4	Anden cubierto de 7,80m X 2,20m: piso en cemento afinado con un espesor de 0,10m, cubierta en teja de zinc soportada por estructura en correas metálicas de sección 1" X 4" pulgadas que a su vez es soportada por 4 postes en concreto reforzado de 3,00 m con cerramiento en malla eslabonada de 2,50m de altura con tres hilos de alambre de púas en la parte superior, una puerta de 1,00 x 2,00m con marco en tubo metálico de 1,5 pulgadas soportada por un poste de concreto de 0,12m X 0,12m y de 3,00m de altura, en el lateral derecho una reja metálica de 1,20m de altura con protección en malla tipo gallinero y por el otro costado un muro en bloque samo pañetado y pintado de 2,00m de altura aproximadamente.	17,16	m ²
5	Patio cubierto 1: de 3,50m x 3,00m aproximadamente piso en placa de concreto con un espesor de 0,10m con terminado en cemento afinado, un muro de 2,50m de altura en bloque samo pañetados y pintados a una cara, cubierta en teja de zinc soportada por estructura de correas metálicas de 1" X 4" pulgadas, con un alero de 1,20 m; cuenta con dos cajas en inspección de 0,70m X 0,50m; 0,50m X 0,60 m en mampostería de 0,50m de profundidad con tapa en concreto	10,42	m ²
6	Lavadero de 1,95m X 1,20 y de 0,75m de profundidad, con muros en bloque pañetado y pintado de 0,15m de espesor e impermeabilizado es su interior, tiene un fregadero en concreto de 0,82m X 1,20m y de 0,07m de espesor con bordillos laterales de 0,08m de altura.	2,34	m ²
7	Patio cubierto 2: de forma irregular con piso en placa de concreto de un espesor de 0,10m y terminado en cemento afinado, muros en bloque samo pañetados y pintados, cubierta en teja de zinc sobre estructura de correas metálicas de sección 1" x 4" pulgadas y soportada por tres columnas en guadua de 0,25m de diámetro de 2,5m de altura media, por un costado tiene un muro de 5,06m de largo X 2,00 m de alto construido en bloque samo pañetado y pintado, una puerta metálica con marco metálico de 1,00m X 1,90m, una ventana metálica de dos naves con vidrio martillado de 1,00m X 1,00m.	10,57	m ²
8	Zona dura 1 de 0,77m X 10,40m en concreto con un espesor de 0,12m.	8,01	m ²
9	Zona dura 2 de 2,05m X 2,00m en cemento con un espesor de 0,10m con un sifón metálico.	4,10	m ²
10	Zona dura 3 de 2,60 m X 2,05 m en concreto con terminado en cemento afinado de un espesor de 0,10m; cuenta con una caja de inspección de 0,60 m X 0,60 m en mampostería de 0,40 m de profundidad con tapa en concreto de 0,05 m de espesor.	5,33	m ²
11	Zona dura 4 de 1,75m X 5,85m en concreto de 0,10m de espesor con terminado en cemento afinado, cuenta con tres cajas de inspección de 0,60 m X 0,55 m, 0,70m X 0,35m y de 0,60 m X 0,70 m con una profundidad de 0,40 m construidas	10,24	m ²

Página 13 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. "

12	Enramada de 2,30m X 5,60 m en concreto de 0,10m de espesor de 0,10m. Cuenta con una cubierta a doble altura en teja de zinc sobre estructura de correas metálicas de sección 1" x 4" pulgadas y soportada por una columna de cuatro ángulos metálicos de 1" pulgada y flejes cada 30 cm en varilla de 3/8" de pulgada y una altura de 2,50m.	12,88	m ²
13	Perrera de 2,40m X 1,30m en estructura de ángulo metálico con revestimiento total en malla eslabonada de 1,50m de altura, la estructura esta cimentada sobre un bordillo en bloque samo y cubierta en teja eternit.	3,12	m ²
14	Rampa de acceso de 1,85m X 1,40m en concreto de 0,15m de espesor, con bordillo en ladrillo de 0,10m, bajo esta se encuentra un tubo en concreto de 600 mm.	2,59	m ²
15	Pozo séptico de 3,90m X 5,60m: construido con muros en mampostería de 2,50 m de altura tapa en placa de concreto de un espesor de 0,10m.	54,6	m ³
16	Cárcamo 1 de 7,35 m de longitud, con piso en cemento de 0,10m de espesor, muros laterales en ladrillo pañetado de profundidad 0,40m y ancho de 0,72m.	7,35	m
17	Cárcamo 2 de 0,25m de profundidad, 0,50m de ancho y 6,40m de longitud, con piso en cemento de 0,10m de espesor, muros en mampostería pañetados, con rejilla metálica de 0,25m de ancho en ángulos principales de 1" pulgada y travesaños de ½" pulgada cuenta con cinco bisagras de ½" pulgada.	6,4	m
18	Muro lateral 1 de 11,20m de longitud, 0,15m de espesor y 2,50m de altura construido en bloque samo pañetado y pintado a una cara, con sistema de pórtico de viga y columnas.	11,20	m
19	Cerramiento 1 de 12,28 m de longitud construido en teja de zinc y en postes de madera de una altura aproximada de 1,80m, con bordillo de cimienta en cemento de 0,20m X 0,12m.	12,28	m
20	Cerramiento 2 en malla eslabonada de 1,20m de longitud y de una altura aproximada de 2,00m, con recubrimiento en lámina metálica y teja de zinc pintadas, sostenido por una varilla de ½" pulgada de 1,20m de longitud, con un bordillo en bloque pañetado y pintado de 0,30m de altura y un espesor de 0,15m.	1,20	m
21	Cerramiento 3 en postes de madera de 1,50m de altura con malla tipo gallinero.	11,89	m
22	Aljibe de 1,00m X 1,00m y una profundidad de 8,00m, sellado con una tapa de concreto de 0,10m de espesor	8,00	m
23	Portón 1 de 3,50 m de longitud y 2,80m de altura de dos naves en teja de zinc con estructura en tubo cuadrado de ½" pulgada y tubo de 1" pulgada con bisagras empotrado a dos columnas de 0,25m X 0,25m en concreto reforzado de 2,80m de altura	1	Un
24	Portón 2 de 4,00 m de longitud y 2,20m de altura de dos naves plegable en teja de zinc con estructura en tubo cuadrado de ½" pulgada y tubo de 1" pulgada con bisagras empotrado en un costado a columnas de 0,20m X 0,20m en concreto reforzado de 2,20m de altura y al otro costado va soldado a un tubo metálico de 2,00m con diámetro de 4" pulgadas; cuenta con una concertina en la parte superior y dos cuerdas de alambre de púas de 4,00m de longitud.	1	Un
25	Medidor de gas para desconexión definitiva	1	Un
26	Medidor de electricidad para desconexión definitiva	2	Un
27	Medidor de agua para desconexión definitiva	1	Un

(Fiel copia de la Ficha predial ANG-UF4-143-1-D de fecha 15 de octubre de 2020 – Construcciones anexas)

CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES

Página 14 de 16

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. "

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
Mango reina (D=0,60m)	1		Un
Mango tommy (D=0,60m)	2		Un
Pomarrosa (D=0,20m)	2		Un

(Fiel copia de la Ficha predial ANG-UF4-143-1-D de fecha 15 de octubre de 2020 – Cultivos y/o especies vegetales)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, personalmente o en su defecto mediante aviso, el contenido de la presente resolución al titular del derecho real de dominio, al señor **JAIME ALIRIO MORENO ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.894.524, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y gozará de fuerza de ejecutoria y ejecutiva una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 29-09-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno

Proyectó: Steffy Linch Barrera – Abogada Gestión Predial – CCANG - JBC
Leila Martínez Mora – Abogada GIT Asesoría Jurídico Predial - VPRE - ANI

VoBo: LEILA JOHANA MARTINEZ MORA 1, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT

RESOLUCIÓN No. 20216060016335 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un predio requerido para la ejecucion del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldana Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extension denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, departamento del Tolima. ”

Página 16 de 16

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y en la cartelera, en la página WEB del Concesionario **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en la Calle 17 No 4-51 Barrio Libertador, en el Barrio Arkabal Manzana Q, Casa 11, Oficinas ubicadas en el Municipio del Espinal (Tolima) y en la Autopista Norte KM. 21 Interior Olímpica, Chía-Cundinamarca, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar al señor **JAIME ALIRIO MORENO ÁVILA** de la Resolución N° 20216060016335 del 29 de septiembre de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- *“Por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldaña Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, Departamento del Tolima.”*

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se publica la Resolución N° 20216060016335 del 29 de septiembre de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- *“Por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Neiva Espinal Girardot, Tramo Saldaña Espinal Segunda Calzada, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado LOTE EL DANUBIO CASA LOTE, ubicado en zona rural del Municipio de Espinal, Departamento del Tolima.”*

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ANI EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. DESFIJADO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 6:00 P.M.

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GÓMEZ
Representante Legal Suplente de la sociedad
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
NIT 900.903.279-8
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Elaboró: Hector Eduardo Castelblanco Pineda – Abogado Gestión Predial CCANG
Revisó: Javier Bermúdez Casas – Director Predial CCANG

